

Suscripción particular al Boletín oficial.

EN CORDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

	Rls. vn.
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año.	96



Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes

FUERA FRANCO EL PORTÉ.

	Rls. vn.
Un mes.	45
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (*Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.*)

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

CIRCULAR NUM. 912.

P. y S. P.—He tenido á bien determinar que sean devueltas á sus respectivos dueños las escopetas recogidas en esta provincia por usarlas sin licencia, para lo que se presentarán aquellos con dicho documento á recoger su arma respectiva, en la inteligencia de que transcurrido un mes despues de este aviso se venderán como hierro viejo en subasta pública las armas que quedan en depósito.

Córdoba 8 de Julio de 1851.—El G. I. Juan R. Módenes.

CIRCULAR NUM. 913.

P. y S. P.—Prevengo á los Señores Alcaldes, Gefes de G. C. y demas dependientes de mi autoridad, intenten con celo la captura del desertor de presidio Francisco Moreno Bernal (a) Pacheco, remitiéndolo caso de ser habido á mi disposicion.

Córdoba 8 de Julio de 1851.—El G. I.—Juan R. Módenes.

Señas.

5 pies y 3 pulgadas de estatura, 49 años,

pelo entrecano, ojos pardos, nariz larga, barba poblada, cara grande, color claro, una cicatriz en el carrillo izquierdo.

CIRCULAR NUM. 914.

P. y S. P.—Prevengo á los Señores Alcaldes, Gefes de G. C. y demas dependientes de mi autoridad, intenten la captura del reo prófugo Cristobal Molina, cuyas señas se espresan, poniéndolo á mi disposicion si se encontrare

Córdoba 8 de Julio de 1851.—El G. I.—Juan R. Módenes.

Señas.

29 años, estatura mediana, color rojo, picado de viruelas, ojos azules, barba clara, pelo claro y enroscado.

CIRCULAR NUM. 915.

P. y S. P.—Por las acertadas medidas adoptadas por el benemérito cabo de la G. C. Fernando Naranjo, gefe del destacamento de G. C. de Baena, ha sido capturado el 2 del actual el criminal Felipe Molina (a) Botana, uno de los que componian la partida del bandido Juan Caballero, á cuyo importante servicio han contribuido los G. C. Francisco Villanueva, Miguel Guerra, Miguel Gaitan y José Julia.

Lo que he dispuesto se haga público para satisfaccion de aquellos y de todos los hombres honrados.

Córdoba 9 de Julio de 1851.—El G. I.,
Juan R. Módenes.

CIRCULAR NUM. 916.

P. y S. P.—Prevengo á los Señores Alcaldes, Gefes de G. C. y demas dependientes de mi autoridad, que intenten con celo la captura de dos desconocidos, cuyas señas se espresan, los cuales intentaron robar en 20 de Junio último á un vecino de la chica Carlota.

Córdoba 9 de Julio de 1851.—El G. I., Juan R. Módenes.

Señas.

Uno de ellos bajo, regordete, con bigote, vestido con unas calzonas oscuras.

Otro alto, con patillas, delgado.

CIRCULAR NUM. 917.

Habiendo recurrido á mi autoridad don Pedro Antonio Morales, vecino de Almendralejos en la provincia de Badajoz, esponiendome ser poseedor de las dehesas de Nevalo y la Baquera, del término de Fuenteovejuna, acotadas para su disfrute de pasto y monte, solicitando que lo estén asimismo para caza y pesca, he resuelto acceder á su instancia, tomándola en consideracion, teniendo presente lo ordenado por las Reales órdenes de 3 de Mayo de 1834, 10 de Setiembre y 25 de Noviembre de 1837, previniendo por lo tanto á los alcaldes de los pueblos, en cuyos términos radique dicho terreno, publiquen esta disposicion por bandos ó pregones.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para la notoriedad pública.

Córdoba 9 de Julio de 1851.—El G. I.
Juan R. Módenes.

CIRCULAR NUM. 920.

Hallándose aun en descubierto varios Ayuntamientos de esta provincia del pago de la suscripcion obligatoria al boletin oficial correspondiente al presente año; he acordado prevenir á las Corporaciones deudoras que se espresan á continuacion, se presenten á satisfacer sus respectivos adeudos en lo que resta del mes actual, y advertirles que de no verificarlo asi adoptaré medidas mas enérgicas.

Córdoba 10 de Julio de 1851.—El G. I.—Juan R. Módenes.

Nota de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que adeudan la suscripcion obligatoria al boletin oficial, respectiva al 1.º y 2.º trimestre de este año.

Adamúz.
Almodovar.
Añora.
Baena.
Belalcazar.

Belméz.
Benamejí.
Bujalance.
Cabra.
Cañete.
Carlota.
Castil de Campos.
Doña Mencía.
Dos Torres.
Encinas Reales.
Espejo.
Espiel.
Fernanñuñez.
Fuente la Lancha.
Fuente Tojar.
Granjuela.
Guadalcazar.
Guijo.
Hinojosa.
Hornachuelos.
Lucena.
Luque.
Montalvan.
Montemayor.
Montoro.
Morente.
Nueva Cartella.
Pedroche.
Posadas.
Pozoblanco.
Priego.
Rambla.
Rute.
Sta. Ella.
Sta. Eufemia.
Torre Campo.
Valenzuela.
Villa del Rio.
Villafranca.
Villaharta.
Villanueva de Córdoba.
Villanueva del Rey.
Villaralto.
Villaviciosa.
Viso.
Iznajar.
Zuheros.

Id. que han satisfecho el primer trimestre y adeudan el 2.º

Conquista.
Palenciana.
Valsequillo.

CIRCULAR NUM. 926.

P. y S. P.—Habiendose hallado el 6 del actual, al sitio de los Villares, término de esta capital, un burro extraviado; se anuncia al público para que quien se crea con derecho á su devolucion la reclame ante mi autoridad.

Córdoba 11 de Julio de 1851.—El G. I.
Juan R. Módenes.

ANUNCIOS OFICIALES.

CIRCULAR NUM. 882.

D. Juan Maria Conle y Criado, Comisario de Montes por S. M. de esta Provincia.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo prevenido por el Sr. Gobernador de esta provincia se sacan á nueva subasta para su venta en un solo remate trescientos Alisos situados en el arroyo de Guadalupe, término de Hornachuelos, correspondientes al estado, cuyos palos se hallan marcados con la letra E., y tasados en la cantidad de seiscientos rs. La subasta será doble, y tendrá lugar en la Secretaría del Gobierno de esta Capital y en las Casas consistoriales de la Villa de Posadas el día dos de Agosto próximo de 11 á 12 de su mañana, en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Lo que se hace saber para conocimiento del público.

Córdoba 2 de Julio de 1851.—Juan Conle y Criado.

CIRCULAR NUM. 883.

D. Antonio Ariza, Alcalde Constitucional de esta Capital.

Hago saber: que por acuerdo de este día he mandado sacar á la subasta la piedra negra labrada que se necesite en el presente año para el embaldosado público de las calles de esta Ciudad, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, señalando para su remate el diez y ocho del corriente á las doce de su mañana en estas Casas Consistoriales.

Córdoba tres de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno.—Antonio de Ariza.—Mariano Lopez Amo, Srio.

CIRCULAR NUM. 884.

Don Manuel Torrico, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: Que debiendo procederse por la Junta pericial á la evaluación del producto y formación del padron de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la Contribucion territorial del año próximo de 1852, se señala el término de veinte días contados desde la fecha, para que todos los vecinos y forasteros hacendados en esta Villa, presenten en la Secretaría de esta municipalidad las relaciones duplicadas que previenen los artículos 20 al 23 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, bajo las penas establecidas á los que falten á este deber.

Hinojosa del Duque 30 de Junio de 1851. Manuel Torrico.—Luciano Blasco Perea, Srio.

CIRCULAR NUM. 885.

Don Miguel Ruiz, teniente único de Alcal-

de Constitucional de esta Villa, Presidente interino de esta Corporacion por ausencia del propietario, &c.

Hago saber: que por acuerdo de esta municipalidad, se saca á pública subasta los días 10, 17, y 24 de Agosto venidero, de 10 á 12 de sus mañanas, los disfrutes de yerba, bellota, y toril de la Dehesa de estos Propios, nombrada Vera, pertenecientes al año venidero, segun es costumbre. La persona á quien interese puede comparecer dichos días y horas en las salas Consistoriales de este pueblo, donde estarán de manifiesto las condiciones, proposiciones y cuantos conocimientos apetezca, que le sirvan de base en la subasta.

Y para que conste al público se fija el presente. Añora Junio 28 de 1851.—Miguel Ruiz.—El Srio.—Zulo Antonio Castellano.

CIRCULAR NUM. 895.

D. Pedro Ardanuy, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: que debiendo procederse por la Junta pericial á la formación del padron de riqueza para la derrama individual de la Contribucion territorial del año próximo de 1852, se señala el término de veinte días contados desde esta fecha para que todos los vecinos y forasteros propietarios y colonos de este término municipal presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones duplicadas que previenen los artículos 20 al 23 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, bien entendido que el que incurra en la menor falta, tanto en la presentación como en la veracidad de su relato, le serán aplicadas las multas que señala el art. 24 de citado Real decreto, y no se oirá de agravios en la evaluación que de oficio se les haga.

Y para que llegue á conocimiento de todos público y fijo el presente en Palma y Julio primero de mil ochocientos cincuenta y uno.—Pedro Ardanuy —Manuel de Barrios.

CIRCULAR NUM. 909.

D. Francisco Molina y Rueda, Alcalde Presidente del ayuntamiento Constitucional de esta Villa de Vilafranca.

Hago saber: se encuentra en esta Villa vacante la plaza de Cirujano titular de la misma, dotada con la cantidad de tres mil cien rs. anuales, pagados de los fondos de Propios, á mas de la retribucion que satisfacen los vecinos convencionalmente al profesor, siendo obligacion de este asistir gratis á los pobres de solemnidad, y á los reconocimientos judiciales que ocurran, de los que cobrará sus derechos luego que hubiese condenacion de costas y persona capaz de satisfacerlas. Lo que se anuncia por medio del presente á fin de que los que reúnan el caracter de Médico Cirujano y que aspiren á esta plaza, presenten sus solicitudes en la Sria de este Ayuntamiento en el término de treinta días

contados desde la fecha en que este anuncio se inserte en el boletín oficial de la Provincia, pues pasados se proveerá en la persona que la Corporación considere más digna.

Villafranca 2 de Julio de 1851.—Francisco Molina y Rueda.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Manuel García Vizcaino, Srio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

CIRCULAR NUM. 898.

D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta Capital, &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonino Moreno, natural de Doña Mencía y vecino de Cabra, contra quien en dicho mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio por las heridas de gravedad inferidas á su primo Antonio Urbano, para que se presente en la Carcel pública de esta Ciudad, en el término de nueve dias, á responder á los cargos que le resultan en ella; que si así lo hiciere se le oirá y hará justicia, bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía y los autos y diligencias se notificarán en los estrados de la audiencia, parándole el mismo perjuicio que si se hiciesen en su persona, y para que no pueda alegar ignorancia se fija el presente.

Dado en Córdoba á cuatro de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno.—José Genaro Gutierrez de Caviedes.—Por mandado de S. S.—Rafael Enriquez y Enriquez.

CIRCULAR NUM. 918.

Dr. D. José Ramon de Lináres, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido, &c.

Por este primer edicto, cito, llamo y emplazo á Manuel Holgado Luna, natural y vecino de esta Villa, reo ausente de la causa que le sigo por parricidio impensado y asesinato alevoso, para que en el término de nueve dias siguientes al de la fecha se presente en esta carcel, donde se le comunicará traslado de la culpa que le resulta, se le oirá y administrará justicia, y pasando el término legal sin verificarlo se seguirá la causa en rebeldía sin mas citarlo hasta definitiva, entendiéndose la causa con los estrados de esta audiencia, parándole el perjuicio que haya lugar. Osuna dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno.—José de Lináres Por su mandado —Alonso Rodriguez.

CIRCULAR NUM. 919.

D. José Gil Delgado, Abogado de los Tribunales del Reino y del Ilustre Colegio de la Ciudad de Córdoba, Socio Académico de la de Amigos del Pais de la misma, ex-Diputado Pro-

vincial, Secretario Honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta Villa y su partido con la consideracion de Ascenso.

Por este mi primer edicto y por término de nueve dias, cito, llamo y emplazo á Juan Granados, vecino de Tabernas, para que en él se presente en la Carcel de este partido judicial á responder á los cargos que le resultan en la causa que en este Juzgado se le sigue por contusiones y amenaza á Maria Dolores Sanchez, vecina del Hoyo, pues si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y en otro caso se seguirá la causa en su rebeldía, entendiéndose las notificaciones y demas diligencias con los estrados del Juzgado, parándole el perjuicio que haya lugar, y para que no pueda alegar ignorancia se espide el presente en Fuente Obejuna á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno.—José Gil Delgado.—P. A. de S. S. Pedro Ravé.

D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, Secretario honorario de S. M., y Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta Ciudad de Córdoba y su partido, &c.

Hago saber: que en este mi Juzgado y ante el infrascripto Escribano se continúan autos sobre division de los bienes de la Capellanía fundada en la Iglesia del Salvador por D. Bartolomé Sanchez Pedrocheño á la cual pertenecen los bienes siguientes.

Una haza de cuatro celemines y tres cuartillos de tierra al pago de la huerta del Recuero, apreciada en nueve cientos ochenta y nueve rs. veinte mrs.

Una casa calle del Claustro, collacion de Santiago, número veinte y tres, en ocho mil seiscientos noventa y nueve reales.

Otra casa número quince calle de Baquerizo, en siete mil ochenta y cinco rs.

Otra casa calle de las Nieves vieja núm. trece, en ocho mil trescientos cincuenta y seis reales.

Otra casa huerto sin número calle de las Rosalas, en cuatro mil seiscientos sesenta y cinco reales.

Y otra casa número diez y nueve calle del Cristo, collacion de S. Lorenzo, en siete mil ciento cuarenta reales.

Cuyas fincas he mandado por mi auto de este dia sacar á la subasta, la que deberá tener efecto en mis casas audiencia de once á doce de la mañana del dia primero de Setiembre próximo. Córdoba cinco de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno.—José Genaro Gutierrez de Caviedes.—Por mandado de su Sria.—José Maria Chaparro.

CORDOBA EST. TIP. DE D. FAUSTO GARCIA TENA, CALLE DE LA LIBRERIA, NUM. 2.